



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

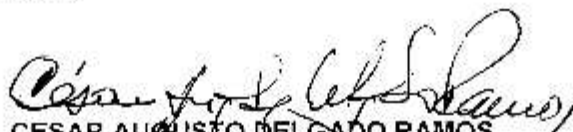
Radicación: No. 2016-212
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NANCY TERESA PRADA VASQUEZ
Demandado: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 20 de noviembre de 2017 (Fls. 117-120).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA